

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE LOS PÁRVULOS

INTRODUCCIÓN

Este protocolo tiene como finalidad reglamentar una serie de acciones dispuestas ante un accidente escolar. Para dar respuesta a este tipo de accidentes, existe un seguro llamado “**Seguro Escolar**”, cuyo Marco Normativo es el Decreto N° 313 del año 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; que incluye a niños y niñas en seguro de accidentes, de acuerdo a la Ley N° 16.744, que establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

La Ley 16.744 Art. 3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos municipales, subvencionado y particulares que sufran un accidente escolar, **entendiendo éste como toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño**. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde su casa al establecimiento educacional o viceversa. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen.

Todos los y las estudiantes de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege ante situaciones de accidentes que suceden durante el transcurso de sus actividades escolares.

SEGURO ESCOLAR

Es un Sistema de atención médica, subvencionado por el Estado, que cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o técnico profesional, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria. Teniendo presente los siguientes aspectos:

- Los y las estudiantes están afectos al beneficio desde el instante en que se matriculen en un Establecimiento Educacional.
- Protege a los y las estudiantes de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.
- No cubre accidentes producidos intencionalmente por la víctima, así como los ocurridos por fuerza mayor, que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional.
- Además, beneficia a los y las estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de su práctica profesional, otras actividades escolares (visitas pedagógicas, retiros, jornadas, etc.) y actividades extraescolares (ACLE, Selecciones, viajes o giras de estudio,) autorizadas por el MINEDUC.
- Cubrirá el 100% de los gastos médicos asociados a la condición de “**accidente escolar**”. Incluyendo: la atención médica, quirúrgica, dental, hospitalización (si fuese necesario), medicamentos, rehabilitación y entre otros, hasta la “**curación completa**” del niño, niña o joven.

CLASIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES:

- **Se consideran lesiones leves:** erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios.
- **Se consideran lesiones moderadas:** esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, hematomas, chichones.

- **Se consideran lesiones graves:** fracturas expuestas o evidentes, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, caídas con golpes en la cabeza y pérdida de conocimiento. Producto de éstas lesiones se llamará a la ambulancia para su traslado inmediato y atención médica.

FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES DE LOS PÁRVULOS SE DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- El/la estudiante de forma inmediata debe ser derivado a la enfermería del Colegio, en donde la Técnico en enfermería (TENS) procederá a prestar los primeros auxilios correspondientes al menor, en el caso de detectar una situación de urgencia o enfermedad grave, deberá realizar una derivación a algún recinto; siempre con previo aviso al apoderado o cuidador del/la estudiante. Seguidamente tendrá que completar un **“formulario de declaración de accidente escolar”** para que este pueda ser atendido en el servicio de urgencia del Centro Asistencial correspondiente cuando la situación lo requiera, dentro de las 72 horas de ocurrido.
- Los accidentes escolares, se tratarán de acuerdo a la gravedad de la lesión sufrida por el/la estudiante.
- Si el/la estudiante sufre de un dolor intenso o anormal se llamará al apoderado para que sea retirado/a.
- En el caso de que un niño o niña se encuentre enfermo, se le sugiere mantenerse en reposo en su domicilio de acuerdo a las indicaciones entregadas por el médico tratante.
- Se debe considerar, que tal vez el apoderado puede **“desistir del seguro escolar de accidentes”**, firmando un rechazo de este seguro que aplica en el servicio de urgencia del Centro Asistencial correspondiente, asimismo dejar por escrito el lugar que eligieron para brindar una atención particular a su pupilo/a.
- Para dar aviso oportunamente de la ocurrencia de un accidente escolar, los apoderados deberán mantener actualizados todos sus datos de contacto (números de teléfono, domicilios, correos electrónicos, u otros; informando cualquier cambio.
- En las salidas pedagógicas organizadas por el Establecimiento Educacional todos los párvulos que participen tendrán derecho al seguro escolar.
- Todas aquellas actividades que realicen los párvulos con sus apoderados de forma particular o independiente (recreativas, paseos, fiestas, etc.) no estarán cubiertas por el Seguro Escolar.

OBJETIVOS

1. Brindar los primeros auxilios básicos y los cuidados oportunos e inmediatos a un/una estudiante en el caso de sufrir un accidente escolar.
2. Disponer de los recursos necesarios para el/la estudiante con el propósito de brindar una atención oportuna, asimismo procurar mantener una comunicación eficaz y efectiva con su familia, en el caso que sea necesario derivar a un Centro de Urgencias.

Responsables de la activación del Protocolo de actuación.

1. Inspectoría general.
2. Inspector de nivel.
3. Técnico en Enfermería (TENS).
4. Educadoras y asistentes de la educación.

Nº	PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR	RESPONSABLE
1	<p>Detección:</p> <p>Educadoras y asistentes de la educación: ante un accidente escolar en cualquier lugar de nuestro colegio, identificarán al estudiante y este será trasladado/a la sala de asistencia primaria del Colegio. Dependiendo del tipo de lesión, será llevado por sus propios medios, en silla de ruedas o en camilla.</p> <p>- Si el accidente ocurre durante un recreo, hora de almuerzo u actividad extracurricular, quien detecte el accidente (asistente de la educación, auxiliar, educadora) debe informar a la Unidad de Inspectoría, para activar el protocolo.</p>	<p align="center">Educadoras y asistentes de la educación</p>
2	<p>Evaluar el tipo de accidente:</p> <p>La Técnico en Enfermería (TENS) deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Evaluar el estado de salud del estudiante. ● Brindar primeros auxilios. ● Permanecer acompañando al/la accidentado/a. ● Dar aviso al inspector del nivel, para que este se comunique con la familia del estudiante. ● Completar los formularios de accidente escolar. ● Trasladar al estudiante al servicio de urgencia. ● Acompañar al estudiante hasta que el apoderado se haga presente en el servicio de salud. ● Permanecer con el estudiante y su familia por un tiempo prudente. ● Regresar al colegio con una copia del formulario de accidente escolar para su archivo. ● Informar a la Inspectoría General acerca del estado del /la estudiante accidentado. ● Llamar al apoderado durante el día o semana para conocer el estado de mejoría del estudiante. 	<p align="center">Técnico en Enfermería, o inspector de nivel.</p>

3	<p>Informar: Inspector de recepción: informará telefónicamente al apoderado la situación del alumno accidentado y el beneficio de seguro escolar.</p> <p>a) Si el padre, madre o apoderado del estudiante decide el estudiante no sea trasladado al servicio de urgencia se deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Informar al apoderado que pierde el beneficio de seguro escolar. ● Registrar esta decisión en el cuaderno de Inspectoría. ● Comunicar al técnico en enfermería y al estudiante. 	Inspector de recepción o coordinador de inspectores
----------	---	--

b) Si el padre, madre o apoderado del estudiante decide no llevar al estudiante al centro asistencial o posta, porque él lo trasladará a una clínica particular se deberá:	<ul style="list-style-type: none"> ● Informar al apoderado que pierde el beneficio de seguro escolar. ● Solicitar al apoderado que acuda al colegio para firmar la renuncia al beneficio. ● Realizar registro de esta decisión en el cuaderno de Inspectoría (bajo firma). ● Comunicar a la técnico en enfermería(TENS) y al estudiante. 	Inspector de recepción o coordinador de inspectores
Inspectora General o coordinador de Inspectores:	<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar firma del formulario de accidente escolar. ● Mantener un registro actualizado de los teléfonos de contacto de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer contacto en forma rápida con ellos. 	Inspectora General o coordinador de Inspectores

II. ACCIDENTE ESCOLAR EN ACTIVIDADES DE LIBRE ELECCIÓN O EXTRACURRICULARES:

Academias que funcionan en espacios deportivos fuera de nuestro Colegio, tales como: Canchas de Tenis de la Universidad de Tarapacá Campus Saucache, Complejo Recreacional u otros. El responsable de la actividad debe portar en su carpeta de asistencia “**formularios de accidente escolar**” e informar a Inspectoría General para activar el protocolo.

Nº	PROCEDIMIENTO A SEGUIR Y SITUACIONES GENERALES	RESPONSABLE
-----------	---	--------------------

1	<p>El Profesor o Monitor de academia cuya actividad se realice fuera de las dependencias del Colegio debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Informar telefónicamente al establecimiento. (Inspectoría o al coordinador ACLE). ● Informar telefónicamente al apoderado la situación del alumno accidentado y el beneficio de seguro escolar. ● Contactar vía telefónica al apoderado durante el día o semana para conocer el estado de mejoría del estudiante. <p>- Informar a Inspectoría General acerca del estado del /la estudiante accidentado/a.</p>	Profesor o Monitor
2	<p>Inspectoría/Técnico en enfermería :</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Comunicar a Inspectoría General, para acudir al lugar con el técnico paramédico y completar el formulario de accidente escolar. ● Permanecer acompañando al/la accidentado/a. ● Trasladar al estudiante al servicio de urgencia, aun cuando no haya sido posible localizar a los padres. Acompañar al estudiante hasta que el apoderado se haga presente en el servicio de salud. ● Permanecer con el estudiante y su familia por un tiempo prudente. ● Regresar al colegio con una copia del formulario de accidente escolar para su archivo. ● Informar a la Inspectoría General acerca del estado del /la estudiante accidentado. ● Contactar vía telefónica al apoderado durante el día o semana para conocer el estado de mejoría del estudiante. 	<p style="text-align: center;">Inspectoría Técnico en enfermería</p>

IMPORTANTE :
<p>1.- La sala de atención primaria del Colegio Cardenal Antonio Samoré NO CONSTITUYE UN ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN NI OBSERVACIÓN DE PACIENTES, SINO DE TRÁNSITO, por lo que los niños, niñas y jóvenes que presenten algunos de los siguientes síntomas serán derivados a su domicilio.</p>
<p>2.- En la sala de atención primaria <u>NO SE PERMITE NINGÚN TIPO DE MEDICACIÓN</u>. Sólo se procede a realizar curaciones menores, toma de temperatura y presión, aplicación de gel y crema para tratar la inflamación entre otras.</p>
<p>3. Si el apoderado, solicita suministrar a su pupilo/a medicamentos por prescripción médica, deberá presentar a la Inspectoría General un certificado médico y deberá suministrar el medicamento en la sala de atención primaria, acompañado por un inspector/a.</p>

4. - **NO CONSTITUYEN ACCIDENTE ESCOLAR Y POR ENDE NO ES CUBIERTA POR EL SEGURO ESCOLAR :**

a) sintomatologías asociadas a enfermedades, tales como :

- Fiebre.
- Enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso.
- Cuadros virales respiratorios.
- Peste o sospecha de ésta.
- Indicación médica de reposo en domicilio.

b) Lesiones provocadas por situaciones de violencia escolar entre estudiantes, en donde claramente existe la intención de agredir a otro (golpes, rasguños, fracturas), en estos casos se aplicará Reglamento interno y el agresor deberá pagar los costos médicos del agredido.

c) Lesiones provocadas por auto agresión.

d) Caídas o lesiones provocadas por ingesta de algún tipo de droga (alcohol-fármacos u otro).

VÍAS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Este procedimiento actualizado :

- Será entregado en forma impresa a los representantes del Consejo Escolar, a educadoras y docentes del colegio, a la directiva del centro de apoderados, CEAL y delegados de los apoderados.
- Será trabajado en los consejos técnicos con profesores y educadoras.
- Será trabajado con los asistentes de la educación y se informará a la Comunidad Educativa a través de la página web del colegio.
- Será difundido en reunión de apoderados.
- Se entregarán folletos en reuniones de apoderados.
- Será trabajado con los delegados del Subcentro de padres en una de sus reuniones periódicas.